



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 8 de abril de 2021

N.º 0065

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Bolsa de Empleo Temporal de Especialista Agrícola:
Constitución de la Bolsa. BOP-2021-1507

Aprobación inicial de Modificación Ordenanza Reguladora de
Precios Públicos por la Distribución y Venta de Libros,
Publicaciones y Material editado y/o producido por la
Diputación Provincial. BOP-2021-1508

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la
Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco
de marzo de dos mil veintiuno. BOP-2021-1509

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

Padrones Fiscales 2021. BOP-2021-1510

Ayuntamiento de Cabrero

Convocatoria levantamiento actas previas expropiación. BOP-2021-1511

Ayuntamiento de Cachorrilla

Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2021. BOP-2021-1512

Ayuntamiento de Calzadilla

Expediente de Modificación de créditos n.º 4/2021. BOP-2021-1513

Ayuntamiento de Coria

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria. BOP-2021-1514

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2021-1515

Cuenta General Presupuesto 2020. BOP-2021-1516

Ayuntamiento de Montánchez



Jueves, 8 de abril de 2021

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del vigente Presupuesto municipal de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020. BOP-2021-1517

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Modificación de Créditos n.º 003/2021. BOP-2021-1518

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Ejercicio 2021. BOP-2021-1519

Ayuntamiento de Rosalejo

Arrendamiento bien inmueble. BOP-2021-1520

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

Aprobación proyecto de obras de mejora de acondicionamiento de acceso a Santibáñez El Alto (Camino de Evacuación). BOP-2021-1521

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Cuentas General del Presupuesto Ejercicio de 2020. BOP-2021-1522

Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería. BOP-2021-1523

Planificación y Ordenación de Personal. BOP-2021-1524

Generación de Crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería. BOP-2021-1525

Ayuntamiento de Torrejuncillo

Aprobación bases y convocatoria proceso selectivo para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local. BOP-2021-1526

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata

Cuenta General. BOP-2021-1527

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 2/2021. BOP-2021-1528

Sección II - Administración Autonómica



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0065

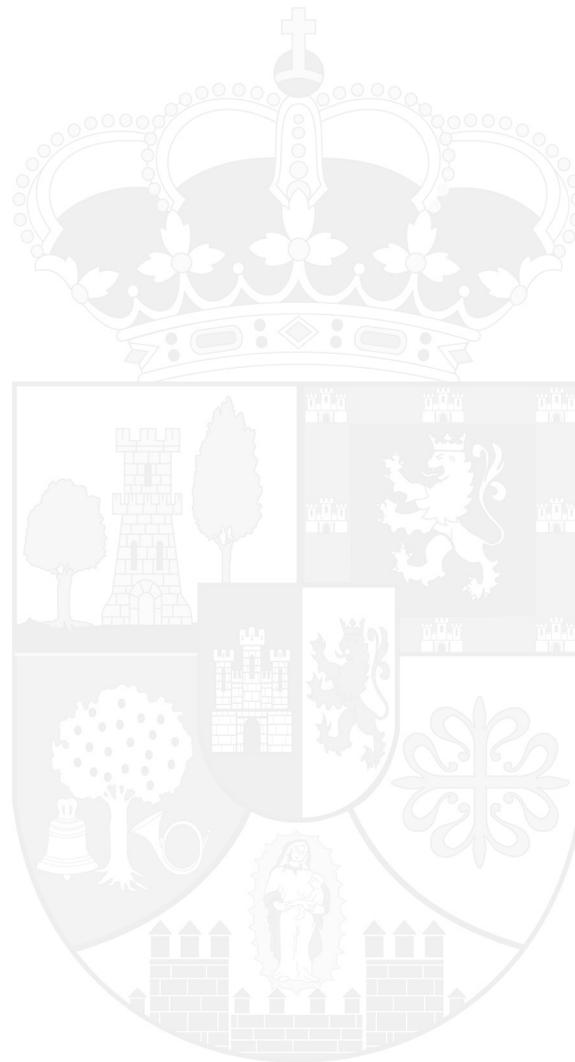
Jueves, 8 de abril de 2021

Junta de Extremadura

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: "Édar Cañamero".

BOP-2021-1529



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bolsa de Empleo Temporal de Especialista Agrícola: Constitución de la Bolsa.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 5 de marzo de 2021, ha dictado la siguiente Resolución:

RESUELVE

Primero. Aprobar la bolsa de empleo temporal de Especialista Agrícola que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ESPECIALISTA AGRICOLA

Nombre	Apellidos	TOTAL
CARLOS	FERNANDEZ LECHON	7,55
JOSE IGNACIO	OREJA MAQUEDA	6,95
JOSE IGNACIO	GONZALEZ TENA	4,1



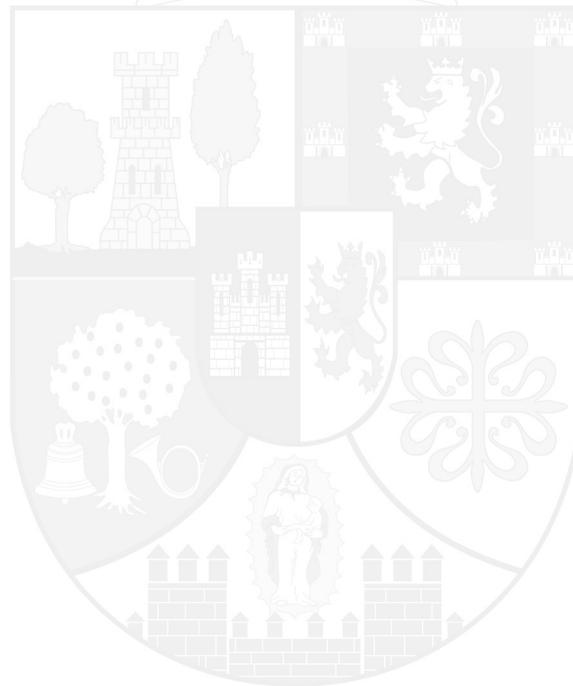
Jueves, 8 de abril de 2021

DANIEL	ALONSO GORDO	3,8
CARLOS EUSEBIO	MORENO DOMINGUEZ	3,58
JOHNSER	GARCIA RAMOS	3,02
GUILLERMO	CABALLERO FERNANDEZ	1,91
ELIA	CALLE GUTIERREZ	1,59
JESUS MARIA	RODRIGUEZ GONZALEZ	1

Cáceres, 5 de abril de 2021

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por la Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Diputación Provincial.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios de Distribución y Venta de Libros, Publicaciones y Material editado y/o producido por la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO. Aprobar e incluir en el Anexo I de la citada Ordenanza los precios públicos para la publicaciones editadas por el Departamento de Publicaciones del Área de Cultura.

Este Anexo I queda completado con las publicaciones incorporadas con sus precios, en las siguientes colecciones:

- Colección Estudios Locales.
- Fatex.
- Premios Certámenes Literarios.
- Colección El Pico de la Cigüeña.
- Revista Alcántara.

TERCERO. Someter el expediente a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de Diputación y Web provincial, los/as interesados/as puedan presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno.

En el caso de que no se formulen reclamaciones y/o sugerencias durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo

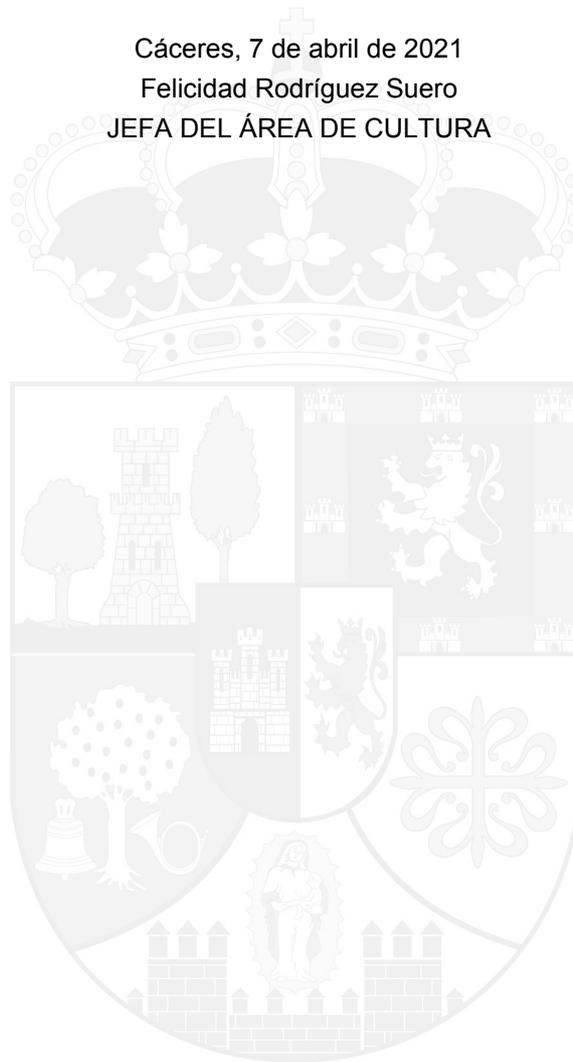


Jueves, 8 de abril de 2021

que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza en el portal web de la Diputación con el objeto de dar audiencia a los/as ciudadanos/as afectados/as y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades al texto de la ordenanza de conformidad con el Art. 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 7 de abril de 2021
Felicidad Rodríguez Suero
JEFA DEL ÁREA DE CULTURA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno.
- Tomar conocimiento de Resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de febrero 2021.
- Tomar conocimiento del escrito del portavoz del grupo Popular de cambio de adscripción concreta a comisiones informativas.
- Tomar conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del año 2020 de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres y su organismo autónomo.
- Aprobar inversiones extraordinarias en EELL: obras singularizadas, no incluidas en planes provinciales, en municipios para atender situaciones puntuales (Plan 2021/43).
- Aprobar la modificación de los criterios de adjudicación del complemento de productividad de los/as empleados/as públicos/as de la Excma. Diputación, aprobados en pleno de 3 de diciembre de 2015.
- Aprobar la modificación de los criterios de aplicación del sistema de carrera profesional horizontal para el reconocimiento y abono del nivel I (uno) y II (dos).
- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de distribución y venta de libros, publicaciones y material editado y/o producido por la Excma. Diputación Provincial.
- Aprobar el expediente de Reanualización nº 01/2021 del proyecto "68 ISLA IV", en el presupuesto de esta Excma. Diputación.
- Aprobar el expediente de Reanualización nº 02/2021 del proyecto "JUVENTAS FORMA", en el presupuesto de esta Excma. Diputación.



Jueves, 8 de abril de 2021

- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 18/2021, por Bajas por anulación de créditos, Suplementos de Créditos y minoración en la previsión de ingresos (Proyecto "EDUSI CÁCERES"), Aprobación de la Reanualización del proyecto citado, en el presupuesto de esta Excm. Diputación.
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2021 por Suplementos de Créditos (Proyecto "Caminos" "0477_CAMINOS_6_E"), Aprobación de la Reanualización del proyecto citado, en el presupuesto de esta Excm. Diputación.
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 20/2021 por Suplementos de Créditos (Proyecto "0476_GLOBALTUR_EUROACE_4_E"), Aprobación de la Reanualización del proyecto citado, en el presupuesto de esta Excm. Diputación.
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 21/2021 por Suplementos de Créditos (Proyecto "0475_LOCALCIR_4_E"). Aprobación de la Reanualización del proyecto citado, en el presupuesto de esta Excm. Diputación.
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 22/2021 por Suplementos de Créditos (Proyecto "0559_TERPAT_6_E"). Aprobación de la Reanualización del proyecto citado, en el presupuesto de esta Excm. Diputación.
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 23/2021 por Créditos Extraordinarios (Proyecto "JUVENTAS-EMPRENDE II"), en el presupuesto de esta Excm. Diputación.
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 24/2021 por Créditos Extraordinarios (Proyecto "EDUSI Plasencia y su entorno"). Aprobación de la Reanualización del proyecto citado, en el presupuesto de esta Excm. Diputación.
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 25/2021, por Suplementos de Créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación (subvención nominativa a FECONS para organización del XV concurso de albañilería de Cáceres).
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 26/2021, por Suplementos de Créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación (cuota ordinaria a la Institución Ferial de Extremadura FEVAL).
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 27/2021 y Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 01/2021, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación (facturas de ejercicios anteriores).



Jueves, 8 de abril de 2021

- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 28/2021, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el presupuesto de esta Excma. Diputación (refinanciación de gastos cuyos créditos han causado baja como consecuencia de la liquidación del presupuesto del año 2020).
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 29/2021, por Créditos Extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación (Subvención nominativa al SEXPE: aportación al programa de activación del empleo local).
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 30/2021, por Créditos Extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación (subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro para gastos corrientes).
- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 31/2021, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el presupuesto de esta Excma. Diputación (refinanciación de inversiones y obras cuyos créditos han causado baja como consecuencia de la liquidación del presupuesto del año 2020).
- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 32/2021, por créditos extraordinarios, en el presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres (Arrendamientos con opción de compra de vehículos para el SEPEI).
- Aprobar el expediente de compromisos de gastos plurianuales nº 03/2021, en el presupuesto de esta Excma. Diputación (suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra de varios vehículos para los nuevos parques del SEPEI).
- Rechazar la moción del grupo Popular para la puesta en marcha de la estrategia de desarrollo económico del sector taurino.

Cáceres, 6 de abril de 2021

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Padrones Fiscales 2021.

Visto el contenido de varios Padrones Fiscales para el año 2021 elaborados por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, unidos al expediente de su razón.

RESULTANDO.- Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO.- Que, las tarifas se ajustan a las respectivas Ordenanzas Municipales de aplicación y acuerdos plenarios de fijación, actualmente en vigor.

Esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones correspondientes de los siguientes Padrones fiscales para el año 2021 que se unen al expediente de su razón.

- Tasa por Servicio de Educación Infantil febrero 2021.
- Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio febrero 2021.
- Tasa por Escuelas Municipales de Música y Artes febrero 2021.

SEGUNDO.- Exponer al público en la Intervención de Fondos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones expresadas, para notificación colectiva de los/las contribuyentes incluidos en las mismas, pudiendo interponerse en el plazo de un mes, desde dicha publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Establecer un plazo de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Edicto, anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, para la recaudación en el período voluntario, trascurrido el cual se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora, de conformidad con la Ley General Tributaria y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Establecer como domicilio de cobro las oficinas municipales de este Ayuntamiento,



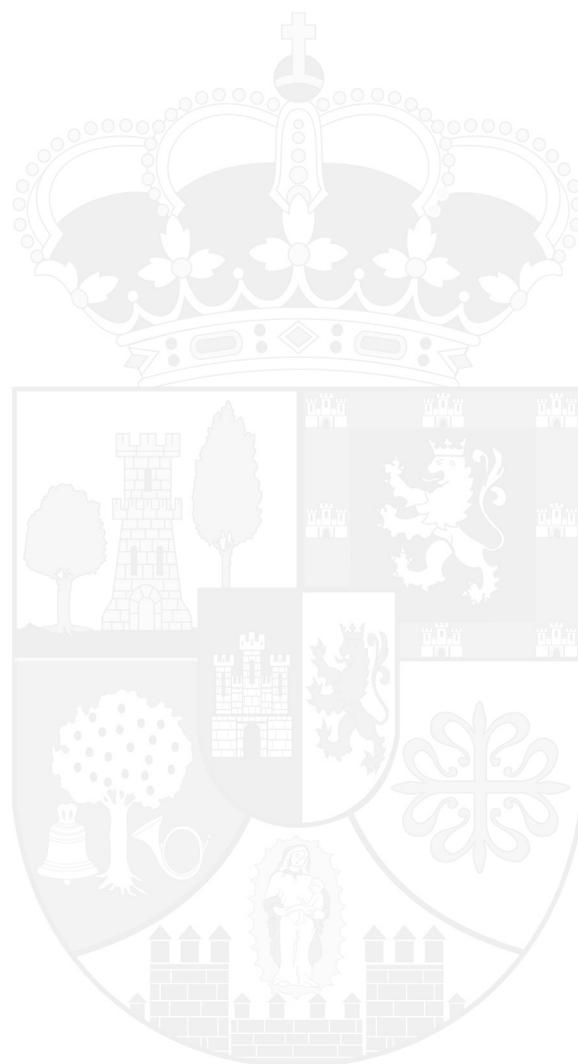
Jueves, 8 de abril de 2021

sitas en la Plaza Príncipe de Asturias, número 1, todos los días hábiles, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde, pudiendo los/las contribuyentes domiciliar el pago de las cuotas en cualquier entidad bancaria.

Brozas, 31 de marzo de 2021

Milagrosa Hurtado Marcos

ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabrero

ANUNCIO. Convocatoria levantamiento actas previas expropiación.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2021 se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del Proyecto Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural Cabrero-Valdastillas-Unión de Cooperativas Valle del Jerte en los Términos Municipales de Cabrero, Valdastillas y Navaconcejo, según la relación de bienes y derechos contenida en el proyecto aprobado y que a continuación se relaciona:

POLÍGONO	PARCELA	EXTENSIÓN TERRENO	TITULAR
2	561	225,58 m2	Félix Montero García
2	560	68,91 m2	Francisco Rubio Bermejo
3	251	94,58 m2	Bonifacio Rubio Martín
2	479	141,26 m2	María Ángeles Montero Martín
3	220	203,37 m2	María Ángeles Montero Martín
2	519	212,15 m2	Araceli Quintín Muñoz
2	523	228,70 m2	Manuel Muñoz Montero
2	139	151,32 m2	Ezaquiel Bermejo Herrero
3	253	0,68 m2	Victoriana Iglesias Durán



Jueves, 8 de abril de 2021

En el expediente administrativo consta la correspondiente retención de crédito por importe de 22.009,72 euros para hacer frente a los gastos de expropiación en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2020, sin perjuicio de que los/as propietarios/as expropiados/as puedan manifestar y defender sus discrepancias con las valoraciones efectuadas en las nuevas fases procedimentales de las piezas separadas de justiprecio, que continuarán su tramitación conforme a la regulación establecida en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 5 de marzo de 2021 da derecho a la ocupación inmediata del bien afectado, sin que sea posible al/a poseedor/a entablar interdictos de retener o recobrar una vez efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la indemnización correspondiente.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.2 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los/as propietarios/as expropiados/as afectados/as por la misma para que comparezcan el día 20 de abril de 2021 a las 9:00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Cabrero para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirán los bienes o derechos expropiables y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos/as y otros/as y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación y si procediera, el de ocupación definitiva. A dicho acto los/as interesados/as, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados/as por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus Peritos/as y un/a Notario/a, si lo estiman oportuno. Así mismo comparecerán el/la representante de la Administración, acompañado de un/a Perito/a y del/a Alcalde/sa o Concejala/a en que delegue.

Cabrero, 7 de abril de 2021
Juan Antonio Pérez Bermejo
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

EDICTO. Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2021.

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos nº 5/2021, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
1521 682 00	190.255,52 €
TOTAL.	190.255,52 €

Procedencia de los fondos:

Del Remanente de Tesorería: 190.255,52 €.

TOTAL: 190.255,52 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cachorrilla, 23 de marzo de 2021

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

EDICTO. Expediente de Modificación de créditos n.º 4/2021.

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021, siendo su detalle y resumen el que sigue:

ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).

PARTIDA CRÉDITO PRECISO

161 633 00		1.080,40 €
171 633 00		629,20 €
231 227 06		707,85 €
231 609 00		3.274,26 €
920 609 00		6.140,40 €
TOTAL EUROS:		11.832,11 €

DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de créditos).

PARTIDA CRÉDITO PRECISO

241 131 07		2.766,15 €
342 609 00		5.161,34 €
943 463 00		45,25 €



Jueves, 8 de abril de 2021

TOTAL EUROS:	7.972,74 €
--------------	------------

Procedencia de los fondos: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

1.- Del Remanente de Tesorería: 19.804,85 €

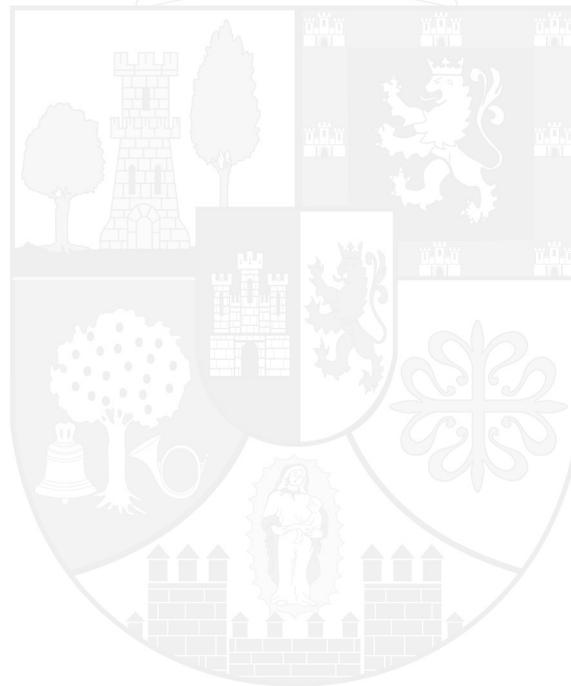
TOTAL: 19.804,85 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cachorrilla, 23 de marzo de 2021

Rubén Morera Martín

ALCALDE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente 02/2021 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto.

Partida a incrementar:

- Partida 231 480.00 Transferencias Corrientes. Ayudas sociales urgentes: por 4.650,00 €

Partida a minorar:

- Partida 338 481.01.01 Transferencias Corrientes. Premios Carnaval Coria por: 4.650,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Coria, 5 de abril de 2021
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HERNÁN – PÉREZ AÑO 2021

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento y de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría/Intervención y de Técnico/a de Administración y Gestión, al 44% con el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, con el texto siguiente:

NÚMERO UNO: FUNCIONARIOS/AS AGRUPADOS/AS AL 44% CON TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

Denominación del puesto	SECRETARÍA/INTERVENCIÓN /TESORERÍA
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	UNA AL 44% AGRUPADA CON TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
Naturaleza jurídica	FUNCIONARIO/A CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.



Jueves, 8 de abril de 2021

Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios/as, y grupo profesional para puestos laborales	A1/A2
Titulación	Titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
Funciones a desarrollar	<p>Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Otras funciones</p> <p>a) Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.</p> <p>b) Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, seguros y responsabilidad del Ayuntamiento, de</p>



Jueves, 8 de abril de 2021

	<p>conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.</p> <p>c) Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.</p> <p>d) Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.</p>
Retribuciones	<p>Nivel: 26</p> <p>Sueldo: 534,33 €.</p> <p>Complemento de Destino: 336,40 €.</p>

NÚMERO DOS:

Denominación del puesto	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	UNA AL 44% AGRUPADA CON TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
Naturaleza jurídica	FUNCIONARIA
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios/as, y grupo profesional para puestos laborales	A2
Titulación	Titulación: Diplomatura, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o equivalente, exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Jueves, 8 de abril de 2021

Funciones a desarrollar	Colaboración en funciones administrativas de nivel superior y tareas propias de gestión administrativa no específica de Técnicos Superiores.
Otras funciones	En ausencia o vacante del puesto de Secretaría/Intervención titular, ejerce las funciones públicas reservadas al puesto de Secretaría/Intervención/Tesorería Accidental.
Retribuciones	Subgrupo A2. Nivel: 26 Sueldo base: 462,03 €. Complemento de Destino: 336,40 €. Complemento Específico: 806,96 €. Complemento de Productividad: 291,21 € Complemento Agrupación Secretaría-Intervención: 113,11€.

NÚMERO TRES: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERNÁN-PÉREZ

Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	UNA
Naturaleza jurídica	LABORAL INDEFINIDO
Tipo de jornada	COMPLETA
Grupo de clasificación profesional	C2



Jueves, 8 de abril de 2021

para puestos de funcionarios/as, y grupo profesional para puestos laborales	
Titulación	Titulación: Título de graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente, exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C2, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
Funciones a desarrollar	<p>Secretaría: Introducción de datos y tratamiento de bases de datos; cómputo de plazos y archivo de expedientes; notificaciones, comunicaciones y publicaciones; Padrón Municipal de Habitantes; Registro de documentos; redacción de anuncios y edictos en Boletines Oficiales y Tablón Municipal; expedición de certificaciones, tramitación y justificación de subvenciones plataforma Diputación y ante la Comunidad Autónoma.</p> <p>Intervención: En presupuestos, contabilidad, tributos: introducción de datos y tratamiento de bases de datos, cómputo de plazos y archivo de expedientes; realización de estadísticas e información a suministrar a otros organismos públicos.</p> <p>Atención e información al público: recepción, atención e información al público; tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.</p>
Otras funciones	Altas, bajas y cambios de domicilio del padrón municipal de habitantes, padrones de tasas recaudatorias de agua, basuras y alcantarillado, realización de transferencias para pago de nóminas y otros pagos, control administrativo del cementerio, elaboración de documentos administrativos (oficios), registro de entrada y salida, uso de plataformas de registro electrónico (ORVE, PAE, sede electrónica, etc.).



Jueves, 8 de abril de 2021

Retribuciones	Subgrupo: C2. Sueldo: 1.041,65 €.
---------------	--------------------------------------

NÚMERO CUATRO: PERSONAL DE LIMPIEZA

Denominación del puesto	LIMPIEZA
Grupo:	Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E) (Disp. Adic. 6ª EBEP). Escala: Administración Especial. Subescala: Limpieza.
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	UNA
Naturaleza jurídica	LABORAL INDEFINIDO
Tipo de jornada	PARCIAL
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios/as, y grupo profesional para puestos laborales	Limpieza y desinfección de los edificios municipales bajo la dirección del Ayuntamiento.
Titulación	Sin requisitos de titulación.
Funciones a desarrollar	Limpieza y desinfección de los edificios municipales (ayuntamiento, colegio, biblioteca pública, gimnasio, casa de cultura...) bajo la dirección del Ayuntamiento.
Retribuciones	Grupo: Agrupaciones profesionales. Sueldo: 423,80 €. Complemento de Transporte: 40,53 €.

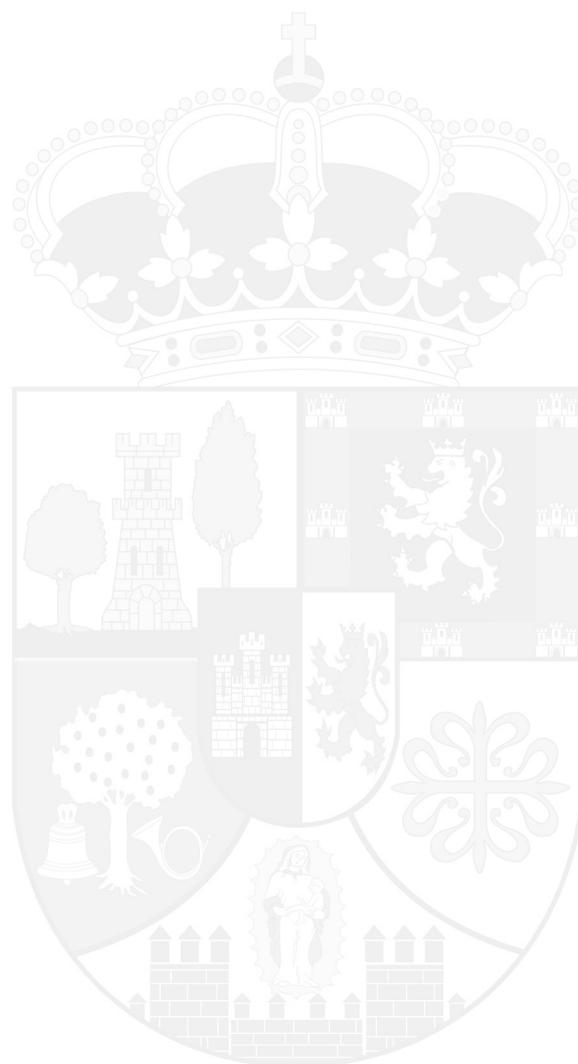


Jueves, 8 de abril de 2021

Hernán Pérez, 30 de marzo de 2021

Alfonso Beltrán Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

EDICTO. Cuenta General Presupuesto 2020.

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2020, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Hernán Pérez, 31 de marzo de 2021

Alfonso Beltrán Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del vigente Presupuesto municipal de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Montánchez, en sesión ordinaria de fecha 29/03/2021, ha acordado, por mayoría absoluta, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del vigente Presupuesto municipal de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

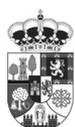
<http://montanchez.sedelectronica.es>

y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montánchez, 7 de abril de 2021

Isabel Sánchez Torremocha
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Modificación de Créditos n.º 003/2021.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 003/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es>

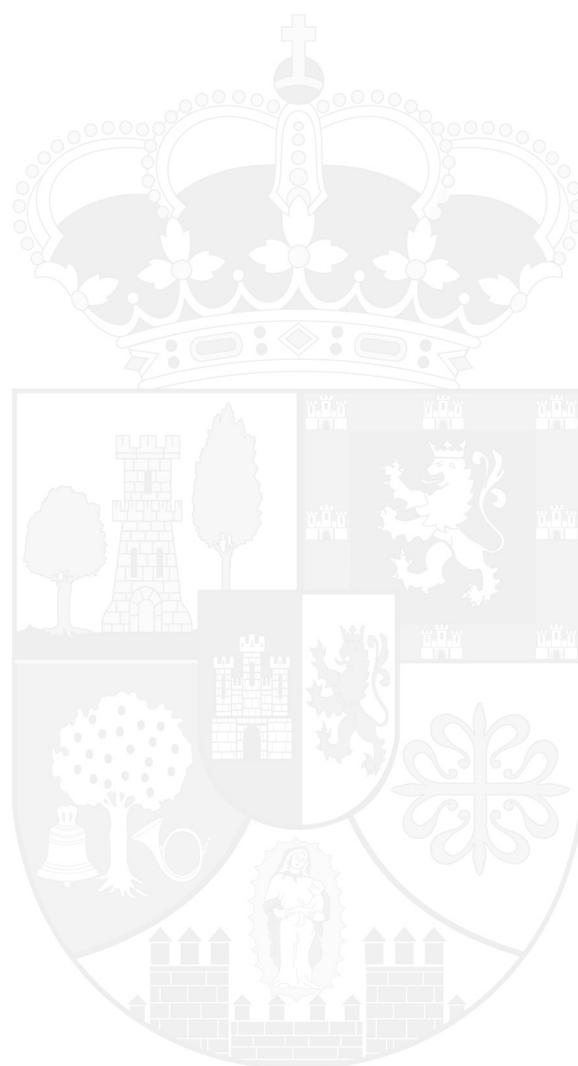
Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 6 de abril de 2021
Raquel Medina Nuevo



Jueves, 8 de abril de 2021

ALCALDESA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pinofranqueado

EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Ejercicio 2021.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo .- Denominación.- Importe/euros

1.- IMPUESTOS DIRECTOS.-.....	346.000, 00 euros.
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.-.....	12.000, 00 euros.
3.-TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	141.220, 00 euros.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-.....	592.382, 05 euros.
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.-.....	72.630, 74 euros.
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.-.....	0, 00 euros.
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-.....	138.000, 00 euros.
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.-.....	0, 00 euros.
9.- PASIVOS FINANCIEROS.-.....	0, 00 euros.
TOTAL INGRESOS.....	1.302.232,79 euros.



Jueves, 8 de abril de 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo .- Denominación.- Importe/euros

1.- GASTOS DE PERSONAL.-.....	356.466, 18 euros.
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	523.132, 64 euros.
3.- GASTOS FINANCIEROS.-.....	1.500, 00 euros.
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-.....	40.000,00 euros.
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	0, 00 euros.
6.- INVERSIONES REALES.-.....	327.133, 97 euros.
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-.....	54.000,00 euros.
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.-.....	0, 00 euros.
9.- PASIVOS FINANCIEROS.-.....	0, 00 euros.
TOTAL.....	1.302.232,79 euros.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL

1. FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA:

HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL. SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCION

Secretario/a-Interventor/a: Una plaza

Grupo: A. Subgrupos A1/A2

Complemento Destino 26

Situación Acumulado

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Subescala Administrativo/a: Una plaza



Jueves, 8 de abril de 2021

Subgrupo C1

Complemento de Destino 20

Situación Vacante

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala de Servicios Especiales: Una plaza

Grupo E

Complemento de Destino 11

Situación En propiedad

2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

Administrativo/a: 2 plazas.

Educador/a de la Escuela Infantil: 1 plaza.

Finalmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se hacen públicas las Bases de Ejecución presupuestarias en lo que se refiere a las retribuciones e indemnizaciones del personal electivo de la Corporación, que son las siguientes:

Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial son los siguientes:

Alcalde: Retribuciones netas mensuales de 1.400,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación parcial (con una jornada de 30 horas semanales).

Concejalía de Obras, Medio Ambiente, Urbanismo y Alquilerías: Retribuciones netas mensuales de 1.100,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación exclusiva.

Concejalía de Juventud, Deportes y Festejos: Retribuciones netas mensuales de 900,00 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación parcial (con una jornada de 28 horas semanales).

Asimismo se establecen a favor de los concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva o parcial las siguientes asignaciones por asistencias a órganos colegiados:



Jueves, 8 de abril de 2021

- Plenos. Sesión ordinaria: 60,00 euros por sesión.
- Extraordinaria: 35,00 euros por sesión.
- Juntas de Gobierno: 35,00 euros por sesión.
- Comisiones informativas: 35,00 euros por sesión.

Asimismo las asistencias a sesiones que celebren los Tribunales de Selección de Personal, cualquiera que sea la naturaleza del personal a seleccionar, darán derecho a indemnización a los/as miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y conforme a la clasificación establecida en el artículo 30 del mencionado Real Decreto. Teniendo en cuenta que tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos/as los/as miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichos Tribunales.

Además las asistencias a sesiones que celebren las correspondientes Mesas de Contratación darán también derecho al cobro de indemnización por parte de los miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, para la categoría Tercera. También en este caso tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos/as los/as miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichas Mesas de Contratación.

Finalmente las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento, a favor de los/as miembros de la Corporación, serán las establecidas en el R.D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el Grupo 1º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D.

Por alojamiento: 102,56 €

Por manutención: 53,34 €

Dieta entera: 155,90 €

Dichos gastos deberán justificarse documentalmente por factura, sin que su cuantía pueda exceder de las cantidades señaladas anteriormente.

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los/as miembros de la Corporación y del personal funcionario y laboral, si utilizan vehículo particular serán 0,19€/Km. utilizando automóvil y 0,078 €/km utilizando motocicleta. En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado, como asimismo el gasto de peaje mediante la presentación de la factura de haberlo satisfecho.



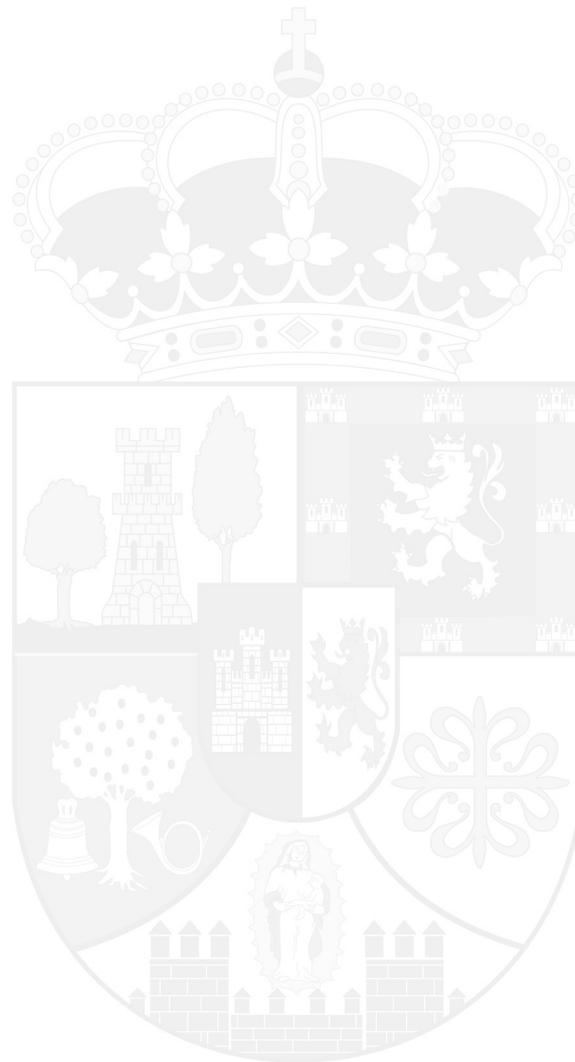
Jueves, 8 de abril de 2021

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pinofranqueado, 8 de abril de 2021

José Luis Azabal Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Arrendamiento bien inmueble.

De conformidad con lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2021, ha sido aprobado el expediente de arrendamiento del bien inmueble con referencia catastral 0299201TK9209N0001JI, modalidad de concurso, en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Rosalejo.

Dirección: Plaza Mayor s/n. 10391 Rosalejo

Número de teléfono y de fax. 927 550109/927 568719.

Dirección electrónica y de internet del poder adjudicador: www.rosalejo.es

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito.

Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)

www.contrataciondelestado.es

3. Descripción de la licitación:

El arrendamiento del siguiente bien inmueble: "Centro Joven"

Edificio de planta sensiblemente rectangular, superficie construida comprobada de 265,90 metros cuadrados distribuidos en planta baja y dotado con las siguientes dependencias:

- Porche de acceso: 45,79 m2
- Gimnasio: 45,78 m2
- Sala de musculación: 42,86 m2
- Aseo: 3,90 m2 o Aseo adaptado: 6,15 m2



Jueves, 8 de abril de 2021

- Aula/Despacho: 15,16 m2
- Sala de baile: 50,95 m2

El inmueble tiene la siguiente referencia catastral 0299201TK9209N0001JI, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, bajo la siguiente referencia al tomo 740, libro 20, folio 159, finca 2188, inscripción 1ª Patrimonial, a favor de este Ayuntamiento.

De dicha inscripción registral se desprende claramente que el bien inmueble objeto de estudio carece de cargas y gravámenes.

La parcela donde se ubica el citado bien inmueble ostenta la clasificación de suelo URBANO, con la calificación de DOTACIONAL, según las determinaciones del planeamiento urbanístico en vigor.

Dicha bien inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes.

4. Condiciones de participación. Ver PCAP y PPT.
5. Tipo de procedimiento de adjudicación. Concurso mediante procedimiento abierto.
6. Criterios de adjudicación:
 - 1.- Precio.
 - 2.- Programación de actividades.
7. Plazo para la recepción de ofertas. 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
8. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación.
Ayuntamiento de Rosalejo
Plaza Mayor, S/N. 10.391. Rosalejo. CÁCERES.
9. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas. Ver PCAP y PPT
10. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del



Jueves, 8 de abril de 2021

que pueda obtenerse dicha información.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ayuntamiento de Rosalejo

Plaza Mayor, S/N. 10.391 Rosalejo . CÁCERES.

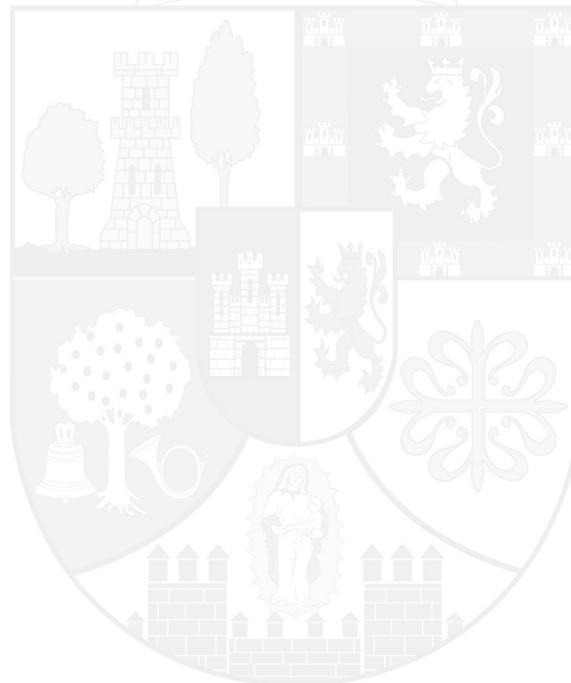
TLF.- 927 550109

FAX.- 927 568719

CORREO E:

secretariarosalejo@rosalejo.es

Rosalejo, 5 de abril de 2021
Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Aprobación proyecto de obras de mejora de acondicionamiento de acceso a Santibáñez El Alto (Camino de Evacuación).

El pleno del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021 y en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de Obra:

Nº EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
52/2021	PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A SANTIBÁÑEZ EL ALTO (CAMINO DE EVACUACIÓN)

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de VEINTE DÍAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Santibáñez El Alto, 30 de marzo de 2021

Rubén Francisco González

ALCALDE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local
Ayuntamientos
Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Cuentas General del Presupuesto Ejercicio de 2020.

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2020, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de Los Ángeles , 5 de abril de 2021
Mónica de Cáceres Rubio
ALCALDESA/PRESIDENTA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecilla de Los Ángeles, 5 de abril de 2021
Mónica de Cáceres Rubio
ALCALDESA/PRESIDENTA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Planificación y Ordenación de Personal.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES AÑO 2021

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliados en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

NÚMERO UNO FUNCIONARIOS/AS AGRUPADOS/AS AL 44% CON TORRECILLA DE LOS ÁNGELES:

Denominación del puesto	SECRETARÍA/INTERVENCIÓN /TESORERÍA
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto.	UNA AL 56% AGRUPADA CON HERNÁN - PÉREZ
Naturaleza jurídica	Funcionario/a con Habilitación de Carácter Nacional
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales.	A1/A2



Jueves, 8 de abril de 2021

Titulación	Titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
Funciones a desarrollar	<p>Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p>
Otras funciones	<p>a) Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.</p> <p>b) Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, seguros y responsabilidad del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.</p> <p>c) Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.</p>



Jueves, 8 de abril de 2021

	d) Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.
Retribuciones	Nivel: 26 Sueldo: 680,06 €. Complemento de Destino: 428,14 €.

NÚMERO DOS:

Denominación del puesto	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	UNA AL 56% AGRUPADA CON HERNÁN - PÉREZ.
Naturaleza jurídica	Funcionario/a.
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	A2
Titulación	Titulación: Diplomatura, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o equivalente, exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
Funciones a desarrollar	Colaboración en funciones administrativas de nivel superior y tareas propias de gestión administrativa no específica de Técnicos Superiores.



Jueves, 8 de abril de 2021

Otras funciones	En ausencia o vacante del puesto de Secretaría/Intervención titular, ejerce las funciones públicas reservadas al puesto Secretaría/Intervención/Tesorería, mediante nombramiento Accidental.
Retribuciones	Subgrupo A2. Nivel: 26 Sueldo base: 588,03 €. Complemento de Destino: 428,14 €. Complemento Específico: 1.027,04 €. Complemento de Productividad: 370,51 € Complemento Agrupación Secretaría-Intervención: 143,95€.

El Ayuntamiento, no dispone de otro personal funcionario, laboral fijo o indefinido.

Torrecilla de Los Ángeles , 5 de abril de 2021
Mónica de Cáceres Rubio
ALCALDESA/PRESIDENTA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Generación de Crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021 el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITO financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecilla de Los Ángeles, 5 de abril de 2021
Mónica de Cáceres Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación bases y convocatoria proceso selectivo para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 094 de fecha 30/03/2021, las bases y la convocatoria para cubrir UNA plaza de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL para este Ayuntamiento de Torrejoncillo, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

«BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ LA OPOSICIÓN LIBRE, PARA PROVEER UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (FUNCIONARIOS).

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de UNA plaza de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente, Grupo C, Subgrupo C-1, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, para la cobertura de los puestos vacantes en la RPT del ejercicio 2021, con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, trienios pagas extraordinarias y demás retribuciones que les pertenezcan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

La plaza ofertada está integrada en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, publicada en el DOE N.º 45 de fecha 08/03/2021.

1.2- Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría en las normas legales vigentes y en particular las del puesto de trabajo que correspondan dentro del organigrama del Cuerpo de la Policía Local.



Jueves, 8 de abril de 2021

1.3- En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); el Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, modificado por el Decreto 170/2016, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas mínimos a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las entidades locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normas concordantes de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS.

2.1- Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Tener nacionalidad española.
2. Tener cumplidos 18 años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.
3. Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a los grupos de clasificación de la plaza convocada. Es decir, Título de Bachiller o equivalente o haber



Jueves, 8 de abril de 2021

finalizado los estudios con el abono de los derechos correspondientes para expedición del título. En el caso se aportar un título equivalente, debe acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

4. Poseer igualmente permiso de conducir de las Clases A2 y B.

5. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones asignadas a las policías locales, con la excepción establecida para las aspirantes en estado de embarazo o parto.

6. La aptitud física para realizar las pruebas establecidas en la convocatoria deberá acreditarse mediante certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por facultativo colegiado en ejercicio, donde se hará constar que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en la fase de oposición de esta convocatoria y a que se refiere el artículo 29.1-b) de las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura. En cualquier caso, el certificado médico no excluye de las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico a que se refiere el artículo 29.1-a) de las Normas-Marco. El certificado médico debe estar expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de realización de las pruebas físicas. Se presentará el mismo día en que se realicen las pruebas físicas.

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme. De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución de la oposición por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, se entenderán anuladas las actuaciones respecto del aspirante.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

2.2- Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Instancias: Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo I y se facilitarán a los interesados en la Oficina de Información del Ayuntamiento o en la página web



Jueves, 8 de abril de 2021

<https://torrejuncillo.sedelectronica.es>

2. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de los permisos de conducir de las Clases A2 y B
- Fotocopia compulsada del título exigido como requisito en esta convocatoria
- Comprobante acreditativo del pago de los derechos de examen. La tasa es de 15 euros y se abonará en la ES22204811124034000001127, de la entidad Liberbank En el documento debe figurar el NOMBRE Y APELLIDOS o el Nº del DNI del/la aspirante y se hará constar la siguiente leyenda "Pruebas selectivas para 1 plaza de Agente de Policía Local mediante Oposición". Los justificantes bancarios en los que no consten dichos datos se tendrán por no presentados al no poder acreditar quién realiza el ingreso o el concepto. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de los aspirantes al proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.1) Exención/Reducción de la tasa:

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.



Jueves, 8 de abril de 2021

Del mismo modo, obtendrán una reducción del 50% pago los aspirantes que figuren como desempleados durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de las convocatorias en el B.O.E, para lo cual deberán presentar tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los servicios públicos de empleo debidamente sellada/o y firmada/o o bien informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo por el que acrediten tal condición.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Plazo de presentación de Instancias: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de la convocatoria también se publicará en el D.O.E.

6. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

8. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en la solicitud, pudiendo modificarlos mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el apartado 3.5 de estas bases; transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna petición en este sentido.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Lista provisional de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página

<https://torrejuncillo.sedelectronica.es>



Jueves, 8 de abril de 2021

y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos.

4.2.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el B.O.P. de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. La publicación se insertará además en la web municipal y tablón de anuncios. Los aspirantes, que, dentro del plazo señalado, no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello, según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en la forma descrita anteriormente, la Resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, con inclusión como admitidos/as de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

4.4.- En la resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición del Tribunal Calificador y el lugar y día de la celebración del 1er ejercicio.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50.2 del Decreto 2018/2009 de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura y en el artículo 46.4 párrafo 2º de la Ley 7/2017 de 1 de agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Tribunal Calificador estará formado por cinco miembros con sus respectivos suplentes.

a) PRESIDENCIA: Un/a funcionario/a designado/a por el Alcalde.

b) VOCALES: Un funcionario nombrado/a por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Un funcionario designado por el Alcalde.



Jueves, 8 de abril de 2021

Un miembro de la Policía Local de Torrejoncillo independientemente de encontrarse activo o en 2ª actividad.

c) SECRETARÍA: Un Funcionario/a de la Corporación Municipal nombrado/a por el Alcalde, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los Suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y todos los miembros serán funcionarios de carrera debiendo pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel en el que se integren la plaza convocada y en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía, deberán además pertenecer a una categoría igual o superior a las plazas objeto de convocatoria.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el ámbito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

5.2.- De conformidad a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.



Jueves, 8 de abril de 2021

1. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Los aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros del Tribunal, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición del Tribunal (Artículo 24.1 Ley 40/2015)
3. Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal los funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
4. Con el objeto de garantizar la transparencia a que se refiere el artículo 47.7-d) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, todos los acuerdos del Tribunal de selección se insertarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo <https://torrejuncillo.sedelectronica.es>, además del Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales de Selección lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, supletoriamente, el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos de la letra del sorteo que previamente se realice ante los los/as aspirantes en su primera convocatoria.

Los aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del



Jueves, 8 de abril de 2021

procedimiento selectivo.

Los opositores no podrán acudir a las pruebas selectivas con dispositivos de telefonía móvil, tablets, relojes o pulseras electrónicas o cualquier otro sistema que permita la emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados. Los miembros del Tribunal podrán comprobar este extremo, en cualquier momento y quienes ante el incumplimiento de esta previsión, darán cuenta a los demás miembros del Tribunal que podrán acordar, de manera motivada, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días hábiles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en la página <https://torrejoncillo.sedelectronica.es> en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se efectuará por oposición libre y constará de las siguientes fases:

- FASE DE OPOSICIÓN
- CURSO SELECTIVO a superar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un periodo de prácticas en el Ayuntamiento

FASE DE OPOSICIÓN.

Las pruebas a superar en esta fase, en el orden establecido y con carácter eliminatorio, serán las siguientes:

- 1 Pruebas de aptitud físicas.
- 2 Prueba de conocimiento.
- 3 Prueba práctica.
- 4 Prueba Psicotécnica
- 5 Prueba médica.



Jueves, 8 de abril de 2021

1.- Pruebas de aptitud físicas:

a) POTENCIA DE BRAZOS: Lanzamiento de balón medicinal de 3 Kilogramos:

Marcas mínimas a superar para ser declarado apto:

	Grupos de edad				
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 o más
Hombres	9,00 m	8,70 m	8,40 m	8,10 m	7,90 m
Mujeres	6,50 m	6,20 m	5,90 m	5,60 m	5,30 m

- Intentos: Hasta un máximo de dos intentos si no se ha conseguido superar la marca mínima exigida.
- Instalación: Sobre superficie lisa, libre de obstáculos.
- Ejecución: Individual. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo paralela a la zona de lanzamiento. Agarrado el balón con ambas manos se lanzará sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza.
- Posición de salida: De pie, detrás de la línea señalizada en el suelo. Miembros inferiores simétricos con la apertura que el opositor estime oportuna.
- Inicio: después de que el Juez de "inicio" determine el permiso de lanzamiento.
- Finalización: Cuando el juez de "inicio" haya determinado si el lanzamiento es "nulo" o "válido" y el Juez de "caída" haya anunciado la marca conseguida en el lanzamiento.
- Posibles lanzamientos nulos:
 - o Adelantarse al permiso de inicio.
 - o Pisar la línea de salida al iniciar el lanzamiento.
 - o Saltar, despegando uno o los dos pies del suelo al realizar el lanzamiento.
 - o Pisar la línea de salida por desequilibrio después de que el balón ha salido de las manos.
 - o No ejecutar el lanzamiento con las dos manos en contacto con el balón hasta el momento en que este inicia su fase aérea.



Jueves, 8 de abril de 2021

Observaciones:

- El balón deberá ser lanzado desde atrás y por encima de la cabeza.
- La medición se efectuará desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón dentro del sector de lanzamiento.
- Se permitirá el uso de compuestos que favorezcan la adhesión del balón a las manos, con los medios que cada aspirante pueda aportar.
- En caso de nulo el segundo intento se realizará a continuación.

b) **POTENCIA DE PIERNAS:** Salto de longitud sin desplazamiento previo:

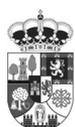
Marcas mínimas a superar para ser declarado apto:

	Grupos de edad				
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 o más
Hombres	2,20 m	2,10 m	2,00 m	1,90 m	1,80 m
Mujeres	1,90 m	1,80 m	1,70 m	1,60 m	1,50 m

- Intentos: Hasta un máximo de dos intentos si no se ha conseguido superar la marca mínima.
- Instalación: Sobre superficie lisa, libre de obstáculos. El tribunal podrá optar por la realización en un foso de arena.
- Ejecución: individual.
- Posición de salida: De pie, detrás de la línea señalizada en el suelo y sin carrera. Miembros inferiores simétricos con apertura que el/la opositor/a estime oportuna.
- Inicio: Después de que el Juez de "inicio" determine el permiso de salto.
- Finalización: Cuando el Juez de "inicio" haya determinado si el salto es "nulo" o "válido" y el Juez de "caída" haya anunciado la marca conseguida en el lanzamiento.
- Posibles saltos nulos: o No sobrepasar con alguna parte del cuerpo la línea de caída. o Pisar la línea de salida al iniciar el salto. o Realizar un despegue del suelo, de al menos uno de los pies, antes de ejecutar el salto.

Observaciones:

- La medición se efectuará desde la parte anterior de la línea de salto hasta el último punto en el que el opositor haya dejado con alguna parte de su cuerpo dentro del sector



Jueves, 8 de abril de 2021

de salto.

- Se permitirá el uso de compuestos que favorezcan la adhesión de las zapatillas al suelo.
- En caso de nulo el segundo intento se realizará a continuación.

c) VELOCIDAD: Carrera de 50 metros.

Tiempo máximo en que se debe realizar el recorrido para ser declarado apto:

	Grupos de edad				
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 o más
Hombres	7,80"	8,00"	8,25"	8,55"	8,90"
Mujeres	8,80"	9,00"	9,25"	9,55"	9,90"

- Intentos: dos, contabilizándose como intento la salida declarada nula.
- Instalación: Pista de atletismo, sobre superficie sintética de tartán.
- Ejecución: Individual. Pudiéndose realizar series de hasta ocho aspirantes, quedando a criterio del Tribunal para buscar una mayor operatividad.
- Posición de salida: De pie, permitiéndose cualquier variación siempre y cuando solo estén en contacto con el suelo los dos pies.
- Inicio: A la voz de "listos" y seguido del sonido de la pistola del Juez de salida, o en el caso de no usar pistola, a la voz de "listos...ya".
- Finalización: cuando el aspirante pase con el pecho sobre la línea de llegada.
- Posibles nulos: Adelantarse al sonido del disparo o a la voz de salida.
- Observaciones:
- La toma de tiempos será automática, a través de photo finish, o en el caso de no usar photo finish la toma de tiempos será manual.
- En caso de caída del/la aspirante, la prueba no se repetirá.
- En caso de nulo el segundo intento se realizará al final de la prueba.
- No se permitirá correr con elementos tales como cascos de música, móviles o cualquier otro elemento que el juez de salida determine que puedan provocar una incidencia en el transcurso de la prueba.

d) RESISTENCIA: Carrera de 1.000 metros:

Tiempo máximo en que se debe realizar el recorrido para ser declarado apto:



Jueves, 8 de abril de 2021

	Grupos de edad				
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 o más
Hombres	3,45'	3,55'	4,10'	4,30'	4,55'
Mujeres	4,15'	4,25'	4,40'	5'	5,25'

- Intentos: Uno, contabilizándose como intento la salida declarada nula.
- Instalación: Pista de atletismo, sobre superficie sintética de tartán.
- Ejecución: Se ejecutará en grupos. El número de aspirantes por serie quedará a criterio del Tribunal para buscar una mayor operatividad.
- Posición de salida: de pie, permitiéndose cualquier variación siempre y cuando solo estén en contacto con el suelo los dos pies.
- Inicio: A la voz de "listos" y seguido del sonido de la pistola del Juez de salida, o en el caso de no usar pistola, a la voz de "listos...ya".
- Finalización: cuando el aspirante pase con el pecho sobre la línea de llegada.
- Posibles nulos:
 - Adelantarse a la voz de salida.
 - Acortar la trayectoria de la carrera, disminuyendo la distancia total de la misma.

Observaciones:

- Se realizarán dos vueltas y media a la pista para completar el recorrido.
- La toma de tiempos será automática, a través de photo finish, o en el caso de no usar photo finish la toma de tiempos será manual.
- En caso de caída del/la aspirante, la prueba no se repetirá.
- No se permitirá correr con elementos tales como cascos de música, móviles o cualquier otro elemento que el juez de salida determine que puedan provocar una incidencia en el transcurso de la prueba.

2.- Prueba de conocimiento.-(Máximo 10 puntos)

Contestación, durante un tiempo de noventa minutos, de un cuestionario de 50 preguntas tipo test, de las cuales las 5 últimas son de reserva siendo obligatoria su contestación. Cada pregunta tendrá cuatro opciones de respuesta alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y que se referirá al contenido del temario del Anexo II. Si el Tribunal estimase de manera motivada anular alguna pregunta, bien porque está mal formulada, tener varias respuestas



Jueves, 8 de abril de 2021

posibles, o cualquier otra circunstancia que se apreciada por el Tribunal o reclamada por alguno de los opositores, se sustituirá por la primera de las preguntas de reserva, y así sucesivamente si hubiese más anulaciones siguiendo el orden de las restantes preguntas de reserva.

La prueba test se calificará de conformidad con la fórmula de número de aciertos menos número de errores dividido entre tres (aciertos – errores/3). Siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración. La puntuación se expresará con dos decimales.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

3.- Prueba práctica.- (Máximo 20 puntos)

Consistirá en la resolución, en un máximo de 90 minutos, de dos supuestos a elegir entre tres, que estarán guionizados por una serie de preguntas concretas a responder y que versarán sobre materias relacionadas con el contenido del programa incluido en el anexo II.

Los aspirantes deberán resolver los supuestos prácticos desarrollando y respondiendo debidamente a las cuestiones concretas que le sean planteadas por el Tribunal.

Se podrá acordar la lectura del ejercicio por el aspirante. Siendo un acto público para el resto de candidatos.

La prueba práctica se calificará de 0 a 20 puntos, con un máximo de 10 puntos para cada uno de los dos supuestos prácticos, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos, haciendo posteriormente la media entre ambos ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La nota final se determinará a través de la media aritmética, correspondiente al conjunto de las pruebas.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse



Jueves, 8 de abril de 2021

la totalidad de las calificaciones.

4.- Prueba Psicotécnica, dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional de estos puestos de trabajo. Serán calificadas como APTO o NO APTO, quedando eliminados quienes no logren la calificación de APTO.

5.- Prueba médica. Esta prueba tiene como objeto garantizar la idoneidad física del opositor/a para la función policial a desempeñar, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que aparecen recogidas en el Anexo III.

Las pruebas médicas serán realizadas por Servicios Médicos externos, pudiendo optarse por los facultativos del Servicio de Prevención ajeno del Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Las pruebas médicas serán calificadas como APTO o NO APTO, quedando eliminados quienes no logren la calificación de APTO.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

Todas las pruebas son obligatorias para los/as aspirantes y tendrán carácter eliminatorio. Para la realización de una prueba, es preciso haber superado la anterior

Se calificarán como se establece para cada una de ellas en la Base anterior

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados en la fase de oposición.

En caso de empate en las puntuaciones finales, éste se dirimirá a favor del/la aspirante: - A favor de aquel que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio de la prueba de conocimientos

Y si persistiera el empate, se dirimirá a favor de aquel que mayor puntuación hubiere obtenido en el ejercicio de supuestos prácticos;

Y de persistir dicho empate, se resolvería por sorteo público entre los aspirantes empatados. Serán seleccionados el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido

NOVENA. -PLAZO DE RECLAMACIONES TRAS CADA PRUEBA.

Tras la exposición provisional de la puntuación alcanzada en la fase de la oposición, los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada. Esta fase no constituye un trámite de aportación de documentos



Jueves, 8 de abril de 2021

distintos a los presentados con anterioridad y que en todo caso, pueden no ser tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADO/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación anuncio en que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Sra. alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agente de la Policía Local en prácticas.

Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados/as a presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Dado que los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios/as públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los/as concursantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Sra. alcalde-presidente efectuará nombramiento a favor de los siguientes en el orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO EN PRÁCTICAS Y CURSO SELECTIVO EN LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Agente de la Policía Local en prácticas, debiendo ser percibida una retribución cuya cuantía vendrá determinada por la legislación aplicable a los funcionarios en prácticas. Este nombramiento se otorgará al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración, no será inferior a un mes.

El aspirante que resulte designados Agente de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de



Jueves, 8 de abril de 2021

Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir las retribuciones económicas según lo anteriormente manifestado. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido Curso Selectivo, en la forma anteriormente expuesta.

DÉCIMO SEGUNDA.- CALIFICACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN Y DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El período de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de la oposición y en el curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

DÉCIMO TERCERA.- NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el curso selectivo de formación, el Sr. alcalde-presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, -que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento-, dictará Resolución nombrando funcionario/a de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El/a aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

En el acta de toma de posesión, el funcionario/a nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con las formulas previstas en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

DÉCIMO CUARTA.- INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en



Jueves, 8 de abril de 2021

los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el B.O.P. de Cáceres (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa)

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; la Orden de 14 de septiembre de 2004, por la que se aprueban los programas mínimos a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las entidades locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de la Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normas concordantes de aplicación.

DÉCIMO QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos.

El Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo, como responsable del fichero mencionado, garantiza



Jueves, 8 de abril de 2021

el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados.

El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Torrejuncillo.

Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DÉCIMO SEXTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado generalmente el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Decreto 2185/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, las bases que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

DÉCIMO OCTAVA.- BASE FINAL.

Para conocimiento general, las presentes bases se pondrán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la web

<https://torrejuncillo.sedelectronica.es>

(accediendo por oferta pública de empleo) una vez que sean insertadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres



Jueves, 8 de abril de 2021

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D/D^a _____

con domicilio en _____ provincia _____ teléfono y
provisto de NIF número _____ email _____

comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Torrejuncillo para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de UNA plaza de Agente de la Policía Local, publicadas en el B.O.P. de Cáceres de fecha _____, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Fotocopia de los permisos de conducir de las Clases A2 y B.
3. Justificante del Ingreso de pago de tasas (o justificación de estar exento/reducción).

Torrejuncillo, de de 2021

El Solicitante



Jueves, 8 de abril de 2021

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejoncillo

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

ANEXO II. TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

TEMA 2.- La Corona: funciones del Rey; el referendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.



Jueves, 8 de abril de 2021

TEMA 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

TEMA 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

TEMA 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de Gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

TEMA 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

TEMA 11.- Los bienes de las Entidades locales. Sus clases. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El Presupuesto Municipal y sus características. Régimen Jurídico.

TEMA 12.- Historia de Municipio. Características más sobresalientes de su red viaria. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

TEMA 13.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

TEMA 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Régimen estatutario.

TEMA 15.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.



Jueves, 8 de abril de 2021

PARTE ESPECÍFICA

TEMA1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito y Falta. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

TEMA 2.- Delitos contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

TEMA 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

TEMA 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

TEMA 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

TEMA 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

TEMA 7.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

TEMA 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

TEMA 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

TEMA 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencias de conducción.



Jueves, 8 de abril de 2021

TEMA 12.- El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 13.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

TEMA 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

TEMA 15.- El accidente de tráfico: definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

ANEXO III

RECONOCIMIENTO MÉDICO

En el reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro, que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar, se comprobarán las circunstancias médicas señaladas. Se declararán no aptos los aspirantes que estén incurso en las siguientes causas médicas de exclusión: 1.- Exclusiones médicas de carácter general:

—Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

—Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

2.- Exclusiones médicas de carácter específico:

2.1 Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos, según la escala de wecker.

Hemianopsias y alteraciones campimétricas. Discromatopsias.

Desprendimiento de retina. Patología retiniana degenerativa. Estrabismo.

-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera



Jueves, 8 de abril de 2021

importante la agudeza visual.

2.2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3 Obesidad-Delgadez:

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 en las mujeres.

2.4 Aparato digestivo:

- Cirrosis hepática
- Hernias abdominales o inguinales
- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.5 Aparato cardio-vascular:

- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- Insuficiencia venosa periférica.



Jueves, 8 de abril de 2021

- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.6 Aparato respiratorio:

- Asma bronquial
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Neumotórax o recidivante
- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.7 Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa

muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.8 Piel:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.9 Sistema nervioso:

- Epilepsia
- Migraña
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.10 Trastornos psiquiátricos:

- Depresión



Jueves, 8 de abril de 2021

- Trastornos de la personalidad
- Psicosis
- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o sustancias ilegales.
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.11 Aparato endocrino:

- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos dificulte el desarrollo de la función policial.

2.12 Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas:

- Enfermedades transmisibles en actividad
- Enfermedades inmunológicas sistémicas
- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos dificulte el desarrollo de la función policial.

De las pruebas diagnósticas

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

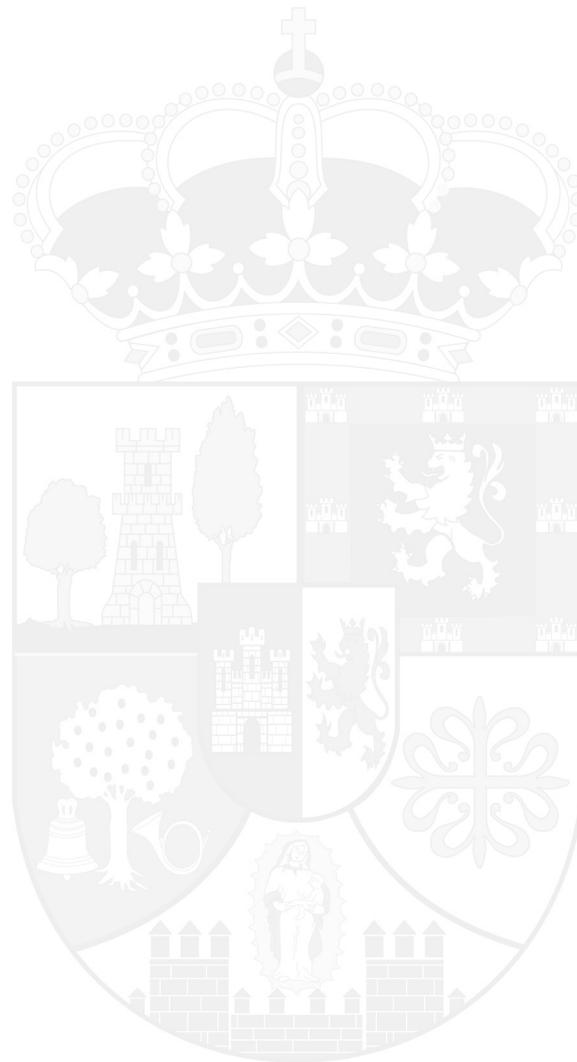
Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



Jueves, 8 de abril de 2021

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrejoncillo, 5 de abril de 2021
José-Ricardo Rodrigo González
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata

EDICTO. Cuenta General.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2020, e informada debidamente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Huélaga, 3 de abril de 2021

Alfonso Gómez Hernández
PRESIDENTE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 2/2021.

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2021, con cargo al REMANENTE GENERAL DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, MODALIDAD DE CONCESION SUPLEMENTO DE CREDITOS, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los/las interesados/as y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Huélaga, 3 de abril de 2021

Alfonso Gómez Hernández

PRESIDENTE



Jueves, 8 de abril de 2021

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: “Edar Cañamero”.

Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: “Edar Cañamero”.

Para la ejecución de la obra: “Edar Cañamero”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios/as se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 9 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado.

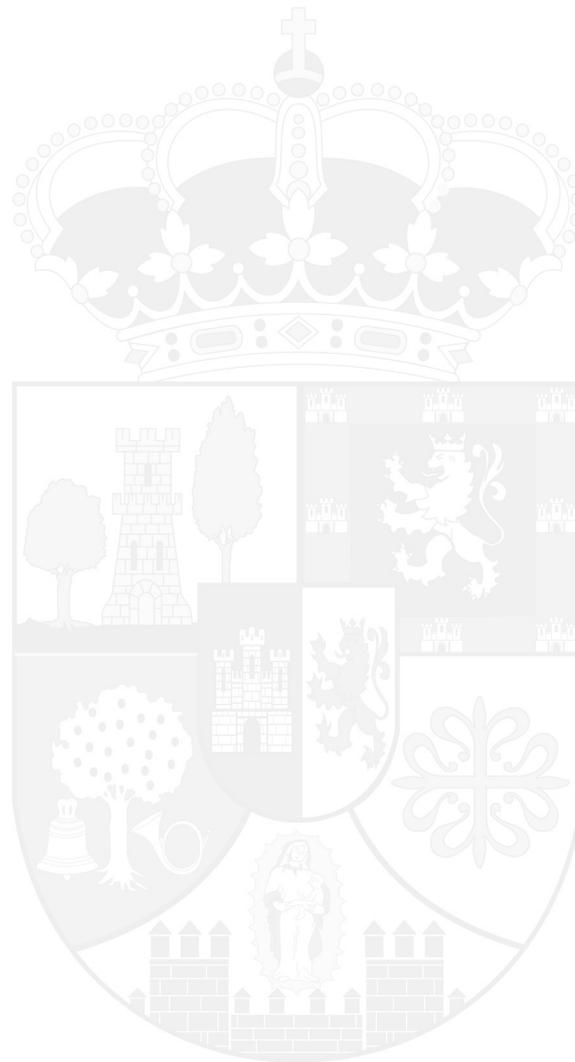
Los/as interesados/as podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



Jueves, 8 de abril de 2021

Asimismo, se pone en conocimiento de loss/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Merida, 18 de marzo de 2021
María luisa Corrales Vazquez
SECRETARIA GENERAL



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0065

Jueves, 8 de abril de 2021

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG21045a Edar Cañamero

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.004.400,00 CAÑAMERO (CÁCERES)

Finca	Polig.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados		Tipo de Cultivo		Bienes y otros daños	Unidades
				TOT	SER	TOT	SER		
1/0	15	8	QUIROS MONTES, TRINIDAD Y HNOS (2).	285	SER	Labor o labradío			
				18	TEM	regadío			
			CL JARILLA, 1 Es:B 10136 CAÑAMERO CACERES						
3/0	15	9	VALLE GÓMEZ, MIGUEL Y OTROS	4	TOT	Arboles de ribera			
				492	SER	Arboles de ribera			
				1.150	TEM	Arboles de ribera			
			CL CERVANTES, 16 10136 CAÑAMERO CACERES						
6/0	15	14	GIL MUÑOZ, MARÍA TERESA ROSA Y OTROS	12	TOT	Pinar maderable			
				3.589	SER	Pinar maderable			
				7.179	TEM	Pinar maderable			
			AV VIRGEN DE GUADALUPE, 27 Pl:02 Pt:A 10001 CACERES CACERES						
8/0	15	15	GIL MUÑOZ, MARÍA TERESA ROSA Y OTROS	1.961	TEM	Pinar maderable			
				1.445	TEM	Matorral			
			AV VIRGEN DE GUADALUPE, 27 Pl:02 Pt:A 10001 CACERES CACERES						
11/0	15	49	PELOCHE RONCAL, CARMEN	12	TOT	Pastos			
				1.064	SER	Pastos			
				2.484	TEM	Pastos			
			VI CAÑAMERO 10136 CAÑAMERO CACERES						
13/0	15	55	SANCHEZ HERRERA, FRANCISCO Y OTROS	12	TOT	Castañar			
				5.810	SER	Castañar			
				1.170	TEM	Castañar			



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0065

Jueves, 8 de abril de 2021

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG21045a Edar Cañamero

14/0	15	56	CL COTO, 35 10136 CAÑAMERO CACERES	GIL MONTES, JUAN	3 163	SER TEM	Castañar Castañar
15/0	46152	A0	CL COMARCA VALLE DE LA VERA, 102 10001 CACERES CACERES	SANCHEZ HERRERA, FRANCISCO	8 67	TOT SER	Zonas urbanas Zonas urbanas
16/0	45152	05	CL COTO, 35 10136 CAÑAMERO CACERES	DESMONTES Y EXCAVACIONES, ORTIGOSA	4 187 363	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas
17/0	45152	02	CL CANTARRANAS, 5 40005 SEGOVIA SEGOVIA	RIVERA ESCALONA, JUANA	4 349 881	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas
18/0	44144	21	PS EXTREMADURA, 55 10136 CAÑAMERO CACERES	EXPOSITO ROPERO, BONIFACIO (HRDROS)	4 266 619	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas
19/0	44144	20	CL CALVO SOTELO, 51 10136 CAÑAMERO CACERES	GIL GIL, JUAN (HEREDEROS)	4 328 767	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas
20/0	44144	19	CL CALVO SOTELO, 58 10136 CAÑAMERO CACERES	MAYORAL PELOCHE, JUAN MANUEL Y			

ALAMBRADA 3ª 20,00
PARED PIEDRA SECA 3ª 20,00



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0065

Jueves, 8 de abril de 2021

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG21045a Edar Cañamero

			609	TEM	Zonas urbanas			
						ALAMBRADA 3ª	15,00	
						PARED PIEDRA SECA1ª	12,00	
		CL SAN JUAN, 45 10136 CAÑAMERO CACERES						
28/0	15	77			CORTIJO GONZALVO, JUAN			
			70	SER	Pastos			
			421	TEM	Pastos			
						PARED PIEDRA SECA1ª	67,00	
						PUERTA ENTRADA 5ª	1,00	
		CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 83 10136 CAÑAMERO CACERES						
30/0	14	136			MIRASIERRA DELGADO, VALENTINA			
			478	TOT	Pastos			
			801	TEM	Pastos			
						PARED PIEDRA SECA1ª	71,00	
		CL CAMARENA, 264 PL:03 Pt:B 28047 MADRID MADRID						
33/0	14	135			MIRASIERRAS JARES, ELENA MARIA			
			478	TOT	Labor o Labradío secano			
			129	SER	Labor o Labradío secano			
			502	TEM	Labor o Labradío secano			
						PARED PIEDRA SECA1ª	114,00	
		AV MANZANARES, 78 PL:02 PT:D 28019 MADRID MADRID						
36/0	14	320			DELGADO BARBA, DIEGO (HRDROS)			
			74	TOT	Olivos secano			
			30	SER	Olivos secano			
			154	TEM	Olivos secano			
						PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00	
		CL CONQUISTADORES, 15 10136 CAÑAMERO CACERES						
37/0	14	166			MIRASIERRA CERRO, INÉS			
			209	TOT	Olivos secano			
			393	SER	Olivos secano			
			1.017	TEM	Olivos secano			
						PARED PIEDRA SECA 2ª	74,00	
		CL ARGENTINA, 23 10136 CAÑAMERO CACERES						
38/0	14	168			ALVAREZ PELOCHE, ISABEL (Y OTROS)			
			223	TOT	Olivos secano			
			177	SER	Olivos secano			
			469	TEM	Olivos secano			
						PARED PIEDRA SECA 2ª	73,00	



Jueves, 8 de abril de 2021

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBRAG21045a Edar Cañamero

		CL CONCILIACIÓN, 11 Pl:03 Pt:1 28041 MADRID MADRID					
39/0	14	185	DURÁN MONTES, JUANA (HRDROS)	622 207 415	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	
						ALAMBRADA 3ª	20,00
						PARED PIEDRA SECA 2ª	76,00
		CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 27 ESC:0 Pl:0 10136 CAÑAMERO CACERES					
40/0	14	212	TENA DELGADO, BENITO (HRDROS)	4.086	TOT	Olivos secano	
		CL JARANDILLA, 36 10136 CAÑAMERO CACERES					
41/0	14	165	GIL GIL, JUAN (HRDROS)	5 45	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
		CL CALVO SOTELO, 58 10136 CAÑAMERO CACERES					
42/0	14	167	CASTRO BAUS, J.FRANCISCO (HRDROS)	42	TEM	Olivos secano	
						PARED PIEDRA SECA 3ª	20,00
		PZ VILLAVIEJA, 10 10136 CAÑAMERO CACERES					
43/0	14	164	GIL GIL, JUAN (HRDROS)	4 324 608	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
						PARED PIEDRA SECA 3ª	90,00
		CL CALVO SOTELO, 58 10136 CAÑAMERO CACERES					
44/0	14	134	LORENZO EXPÓSITO, J. FRANCISCO	4 89 279	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
						PARED PIEDRA SECA 3ª	43,00
		AV PORTUGAL, 37 Pl:04 Pt:A 45600 TALAVERA DE LA REINA					



Jueves, 8 de abril de 2021

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG21045a Edar Cañamero

TOLEDO						
45/0	14 163 MAYORAL VALENCIA, SILVERIO	93	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	35,00
PS EXTREMADURA, 49 10136 CAÑAMERO CACERES						
46/0	14 133 MIRASIERRA DELGADO, AURORA (Y OTRO)	199 394	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 3ª	20,00
CL CERRILLO,3 10136 CAÑAMERO CACERES						
47/0	14 132 JIMENEZ PELOCHE, ISABEL	4 340 795	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 3ª PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00 35,00
CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 51 10136 CAÑAMERO CACERES						
48/0	14 130 SOLANO RUBIO, VALERIANO	4 251 563	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PUERTA ENTRADA 5ª	50,00 1,00
CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 85 10136 CAÑAMERO CACERES						
49/0	14 117 DELGADO PELOCHE, JOSÉ (HRDROS)	9 23 98	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 3ª	23,00
CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 30 10136 CAÑAMERO CACERES						
51/0	14 210 VELASCO ARRANZ, JULIANA	178	TOT	Olivos secano		
CL JUAN DUQUE, 35 28005 MADRID MADRID						
52/0	14 211 GONZALEZ BENITA, LEANDRA (Y OTROS)	36	TOT	Olivos secano		



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0065

Jueves, 8 de abril de 2021

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBRAG21045a Edar Cañamero

CL JUEGO DE BOLOS, 7
10136 CAÑAMERO
CACERES

54/0 14 49 VELASCO ARRANZ, JULIANA

15	TOT	Labor o labradío regadío
187	SER	Labor o labradío regadío
240	TEM	Labor o labradío regadío

ALAMBRADA 3º	17,00
PUERTA ENTRADA 5º	1,00

CL JUAN DUQUE, 35 Pl 1 Iz
28005 MADRID
MADRID

